

AUSENCIAS Y JUSTIFICACIONES

La Junta Directiva cree que la asistencia regular juega un papel clave en el rendimiento de los estudiantes. El Directorio reconoce su responsabilidad legal de asegurarse de que los estudiantes asistan regularmente a la escuela. Los padres o tutores de los niños de seis a dieciocho años de edad están obligados a enviar a sus hijos a la escuela a menos que la ley disponga otra cosa. El Directorio deberá cumplir con todas las leyes estatales de asistencia y podrá utilizar los medios legales apropiados para corregir los problemas de faltas excesivas o absentismo escolar.

Se excusará una ausencia del estudiante por las siguientes razones:

1. Enfermedad personal (Education Code 48205)
2. Cuarentena bajo las instrucciones de un funcionario de salud del condado o la ciudad (Education Code 48205)
3. Citas médicas, dentales, de optometría o quiroprácticas (Education Code 48205)
4. La asistencia a los servicios funerarios para un familiar inmediato, el cual se limitará a un día si el servicio se lleva a cabo en California o tres días si el servicio se lleva a cabo fuera del estado (Codigo Educativo 48208). La familia inmediata se define como madre, padre, abuelo/a, coyuge, hijo/a, yerno, nuera, hermano/a, o cualquier familiar que viva en la casa del estudiante (Codigo Educativo 45194, 48205)
5. Obligaciones como miembro de un jurado (Codigo Educativo 48205)
6. La enfermedad de o cita médica durante horas escolares de un niño el cual el estudiante se el padre o tutor. (Código Educativo 48205)
7. Bajo petición escrita por el padre / tutor y la aprobación de el director o designado, razones personales que justifican, incluyen, pero no limitado a:
 - a. Comparecer en un juzgado
 - b. Asistencia a servicios funerarios
 - c. Cumplimiento con un día festivo de su religión
 - d. Asistencia a retiros religiosos sin sobrepasar cuatro horas por semestre
 - e. Entrevista o junta para un empleo
 - f. Asistencia a una conferencia educativa que ofrece una organización sin fines de lucro en el proceso legislativo o judicial
 - g. Los servicios como miembro de una junta electoral para una elección de acuerdo con el Codigo de Elecciones 12302
 - h. Para pasa tiempo con un miembro de su familia inmediata, que es un miembro activo de los servicios uniformados, tal como se definen en el Codigo Educativo 49701, y ha sido llamado al servicio para servir en zona de combate o la posición de apoyo de combate o ha regresado de la zona de combate (Codigo Educativo 48205).
 - i. Participar en ejercicios o instrucción religiosa de acuerdo con la política del Distrito:

- En tales casos, los estudiantes deberán asistir al menos a un día escolar mínimo. (Código Educativo 46014)
- El estudiante puede estar justificado por este propósito no más de cuatro días por mes escolar. (Código Educativo 46014)

Alumnos Ausentes (Truants) Código de Educación Sección 48260

Cualquier alumno sujeto a educación obligatoria de tiempo completo que esté ausente de la escuela sin una excusa válida tres días completos o el numero equivalente de periodos (grados 7 al 12) en un año escolar, o tarde o ausente en tres ocasiones en un año escolar por más de 30 minutos durante la jornada escolar sin una excusa válida, o cualquier combinación de éstos, se considerará absentista (ausente habitual) y se informará al Departamento de Bienestar Infantil y Administrador de Asistencia.

Aviso a Padres Código de Educación Sección 48260.5

Tras la clasificación de un alumno como ausente, el Distrito notificará a los padres o tutores del alumno por correo postal u otros medios razonables. Los padres / tutores son requeridos a ponerse en contacto con la escuela para discutir las razones de las ausencias injustificadas.

Dentro de los cinco días de un estudiante que regresa a la escuela después de una ausencia, el padre / tutor deberá dar explicación a la escuela de la ausencia. Las ausencias no aclaradas por el padre / tutor en este periodo de tiempo serán consideradas sin justificación y contribuirán a la designación de ausente.

Ausente Habitual Código de Educación Sección 48262

Se considera que un estudiante es un ausente habitual si ha sido declarado ausente tres o más veces en un año escolar, a condición de que ningún alumno será considerado ausente habitual a menos que un funcionario o empleado apropiado del distrito haya intentado honestamente tener al menos una reunión con un padre o tutor del alumno y el alumno mismo, después de entregar la declaración que dicta el Código de Educación Sección 48260 y 48261. La Agencia de Servicios Humanos (si aplica) y la Policia será notificada que el estudiante no asiste a la escuela con regularidad.

Ausencias Injustificadas Frecuentes Código de Educativo 48263.6

Cualquier alumno sujeto a la educación obligatoria a tiempo completo o para la educación de continuación obligatoria que esté ausente de la escuela por cualquier razón, incluyendo enfermedad, por más del 10 por ciento de los días escolares en un año escolar, a partir de la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera una ausencia injustificada frecuente.

Remisión a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar Código de Educación Sección 48263

Si algún alumno menor de edad en cualquier distrito de un condado es un absentista habitual o es irregular en la asistencia a la escuela, o actúa habitualmente de manera insubordinada o desordenada durante la asistencia a la escuela, podrá ser remitido a la Junta de Revisión de Ausencia y/o a la Junta de Revision de Asistencia Escolar (SARB).

Arresto de Alumnos Absentistas Código de Educación Sección 48264

El supervisor de asistencia o la persona designada por éste, un funcionario policial, un Administrador escolar o su designado, o un agente de libertad condicional puede detener o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de todo menor sujeto a educación obligatoria de tiempo completo o a Educación obligatoria continua que haya sido encontrado fuera de su casa y que esté ausente de la escuela sin una excusa válida dentro del condado, la ciudad o el distrito escolar.

Traslados del Distrito Escolar Unificado de Stockton

Cuando los padres se mudan del distrito éstos deben proporcionar información sobre su nuevo domicilio y el nombre y ciudad de la nueva escuela a la que el niño asistirá. Los padres deben ir a la escuela anterior y llenar los papeles de traslado para asegurarse de que los archivos sigan al niño. El no cumplir con el procedimiento de traslado puede hacer que se considere al niño ausente sin excusa y se le declarara como un estudiante absentista habitual.

Plantel Cerrado

Con el fin de mantener a nuestros estudiantes en un ambiente supervisado, seguro y ordenado, el Directorio Escolar ordena "Plantel Cerrado" para todos los estudiantes en los grados 9 a 10 en todas las escuelas secundarias del distrito. Una vez que lleguen los estudiantes de primer y segundo año a la escuela, deben permanecer en el plantel hasta el final de la jornada escolar a menos que hayan traído una autorización por escrito de sus padres o tutores y hayan recibido permiso de las autoridades escolares para que puedan marcharse con un propósito específico. Los estudiantes en los grados 9 a 10 que salgan de la escuela sin esa autorización serán clasificados como absentistas y estarán sujetos a medidas disciplinarias.

En general, las escuelas secundarias individuales pueden desarrollar sus propias políticas en materia de salir de la escuela durante el almuerzo. Por favor revise los materiales específicos para que la escuela secundaria. Los estudiantes de undécimo y duodécimo grado que asisten a una escuela con un campus abierto para el almuerzo puedan salir de la escuela durante el período de almuerzo siempre que hayan cumplido con todos los criterios de su escuela secundaria para hacerlo.

El Código de Educación declara además dice que: "Ni el distrito escolar ni ningún oficial o empleado del mismo será responsable por la conducta o la seguridad de cualquier alumno durante tal tiempo que el alumno ha salido del terreno de la escuela conforme a esta sección."

